

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, de la compañía, debidamente Auditados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión del grupo consolidado de la sociedad, debidamente auditados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2006.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

Quinto.—Retribución a los miembros del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito de cuentas.

Séptimo.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas correspondientes al ejercicio social cerrado de 2006.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 8 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Carlos Ureta Domingo.—13.519.

REPRO DISSENY, S. A.**(Sociedad escindida)****DIARAMA, S. L.****REPRO DISSENY, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Repro Disseny, Sociedad Anónima y de Diarama, Sociedad Limitada, ambas de fecha 9-03-2007, acordaron por Unanimidad la Escisión Total de Repro Disseny, Sociedad Anónima, con su consiguiente extinción y división de su patrimonio en dos partes que se traspasan en bloque a la ya existente Diarama, Sociedad Limitada y a la sociedad de nueva creación Repro Disseny, Sociedad Limitada, que sucederá a la extinguida en su denominación social, de conformidad al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los Socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Escisión. Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de marzo de 2007.—Raimon Verdager Molina, Administrador Solidario de Repro Disseny, Sociedad Anónima y Diarama, Sociedad Limitada.—13.762.

1.ª 19-3-2007

RESTAURANTE ARIATZA*Declaración de insolvencia*

Doña María José García Rojí, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 155/06, seguida contra el deudor Restaurante Ariatza, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por

ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 8.613,58 euros de principal y de 1.550,43 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 1 de marzo de 2007.—María José García Rojí, Secretaria Judicial.—12.645.

ROCAMORA ESPAIS, S. L.**Unipersonal****(Sociedad absorbente)****ROCAMORA FARRE, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de las citadas compañías, celebradas el día 28 de febrero de 2007, acordaron su fusión mediante la absorción de la Sociedad Rocamora Farre, S. L. Unipersonal por la Sociedad Rocamora Espais, S. L. Unipersonal (antes denominada Mobles Rem, S. L. U.). Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos de los artículos 242 y 243 de la LSA.

Tarragona, 1 de marzo de 2007.—El Administrador Único de Rocamora Espais, S. L. Unipersonal, Josep María Rocamora Revelles.—El Administrador Único de Rocamora Farre, S. L. Unipersonal, Josep María Rocamora Revelles.—13.031. y 3.ª 19-3-2007

SCHNELLECKE GLOBAL LOGISTICS, S. A.**(Sociedad absorbente)****SERVICIOS EXTERNOS GENERALES, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas por estas sociedades el día 14 de diciembre de 2006, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de «Schnellecke Global Logistics, Sociedad Anónima», con «Servicios Externos Generales, Sociedad Limitada», mediante la absorción por la primera de la última. La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser los socios coincidentes y en el mismo porcentaje en ambas sociedades.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238.º de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas, socios y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242.º y 243.º de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha

de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 16 de diciembre de 2006.—Los Administradores Mancomunados de «Schnellecke Global Logistics, Sociedad Anónima» y de «Servicios Externos Generales, Sociedad Limitada», Christoph Leo Johann Carnol y Zinnschlag Artur Edgar Uwe.—13.487. 1.ª 19-3-2007

SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y ORGANIZACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA**(SAMO)***Declaración de insolvencia*

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 229/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Emilio García Obispo, contra la empresa Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Organización, Sociedad Limitada (SAMO), se ha dictado auto de fecha 26 de diciembre de 2006 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 1.301,54 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 2 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—12.918.

SESTAO VÍDEO DIGITAL, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: Dispongo a los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 1/07), y para el pago de 754,38 euros, de principal y la de 75,43 euros, más otros 75,43 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Sestao Vídeo Digital, S.L.», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 2 de marzo de 2007.—María Echeverría Alcora, Secretaria Judicial.—12.810.

SIGLO XXI PUNTOS DE ENCUENTRO, S. L.*Declaración de Insolvencia*

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Siglo XXI Puntos de Encuentro, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 57.939,63 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro Correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 2 de marzo de 2007.—Juan Vicente Venegas Piña, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Madrid.—12.592.